



Aviso de Privacidad Simplificado de la Dirección General de Defensa Colectiva y Contratos de Adhesión de Telecomunicaciones de la PROFECO

Denominación y Domicilio del Responsable

La Dirección General de Defensa Colectiva y Contratos de Adhesión de Telecomunicaciones (**DGDCCAT**), de la Procuraduría Federal del Consumidor (**PROFECO**), con domicilio en Avenida José Vasconcelos, número 208, piso 14, Colonia Condesa, Código Postal 06140, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México, Teléfono (55) 56 25 67 00, extensión 12014; o bien a la dirección electrónica: contratos.st@profeco.gob.mx.

Datos personales de identificación recabados

La DGDCCAT recabará directamente de usted y/o de su representante legal los siguientes datos personales: nombre completo del proveedor (persona física) y/o de su representante legal; domicilio, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones.

Finalidades del Tratamiento

En términos de los artículos 33 del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2019 y 61 del Estatuto Orgánico de la PROFECO, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2020, los datos personales que recabamos de usted serán utilizados para las finalidades siguientes:

1. Instrumentar y revisar los procedimientos de solicitud de registro, modificación o baja de los modelos de contrato de adhesión de telecomunicaciones, para que se ajusten a lo dispuesto en las disposiciones aplicables.
2. Asesorar a los proveedores en el trámite de sus solicitudes de registro, modificación o baja de contrato de adhesión de telecomunicaciones.
3. Autorizar y otorgar el registro, modificación o baja de los modelos de contrato de adhesión de telecomunicaciones que se ajusten a lo dispuesto en las disposiciones aplicables.
4. Inscribir los modelos de contratos de adhesión de telecomunicaciones en el registro de contratos de adhesión de telecomunicaciones.
5. Opinar a las consultas públicas en materia de telecomunicaciones.
6. Mantener actualizada la página institucional de internet de la PROFECO denominada "Buró Comercial".
7. Mantener actualizada la página institucional de internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones denominada "Administración de comparador de contratos".





8. Elaborar los proyectos de informes estadísticos relativos a las solicitudes de registro de modelo de contratos de adhesión en materia de telecomunicaciones
9. Analizar y elaborar los proyectos de dictamen derivado de las audiencias de conciliación, a través del cual se cuantifique en cantidad líquida la obligación contractual incumplida por el proveedor en materia de telecomunicaciones.

Asimismo, se hace de su conocimiento que, en términos del artículo 27 fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, los datos personales de identificación recabados no requieren consentimiento para su tratamiento.

Transferencia de datos personales

Le informamos que, de conformidad con el artículo 22 fracciones I y II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, sus datos personales son compartidos sin necesidad de recabar el consentimiento del titular, con el Instituto Federal de Telecomunicaciones y público en general, a través de las páginas institucionales de internet <https://rpca.profeco.gob.mx/Telecomunicaciones.html>, correspondiente al Registro Público de Contratos de Adhesión del Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) y <https://comparadorcontratos.ift.org.mx/ComparadorContratosAdhesion/>, correspondiente a la plataforma denominada “Comparador de Contratos de Adhesión” del IFT, así como <https://burocomercial.profeco.gob.mx/ContratosTelecom.jsp>, correspondiente a la plataforma “Buró Comercial” de la PROFECO, mismos que permiten consultar los contratos de adhesión en materia de telecomunicaciones registrados, en cumplimiento a la obligación establecida en el numeral 4 “Elementos Informativos” de la “Norma Oficial Mexicana NOM-184-SCFI-2018, Elementos Normativos y Obligaciones específicas que deben observar los proveedores para la comercialización y/o prestación de los servicios de telecomunicaciones cuando utilicen una red pública de telecomunicaciones (cancela a la NOM-184-SCFI-2012)”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el ocho de marzo de dos mil diecinueve, por la que se establece la obligación a cargo de los proveedores de servicios de telecomunicaciones de exhibir en su portal de internet, así como a la vista en el centro de atención y/o disponible a través de medios físicos o electrónicos o digitales o de cualquier otra nueva tecnología que lo permita, el modelo de Contrato de Adhesión registrado ante la PROFECO y el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Sitio para consultar el Aviso de Privacidad Integral

Para conocer mayor información sobre los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, haremos de su conocimiento nuestro Aviso de Privacidad Integral a través de la página de internet https://www.profeco.gob.mx/transparencia_gob/transparencia.html.

Fecha de última actualización: 13-04-2021

